



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/43/915/Add.3  
14 de diciembre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
Tema 82 c) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:  
PROBLEMAS ALIMENTARIOS

Informe de la Segunda Comisión (Parte IV)\*

Relator: Sr. Martin WALTER (Checoslovaquia)

I. INTRODUCCION

1. La Segunda Comisión celebró un debate de fondo sobre el tema 82 (véase A/43/915) en sus sesiones 21a. a 26a., 36a. a 40a. y 42a., que tuvieron lugar del 24 al 28 de octubre, del 8 al 10 de noviembre y el 15 de noviembre de 1988. Las medidas que debían tomarse en relación con el subtema c) se examinaron en las sesiones 26a., 30a., 42a. y 48a., celebradas los días 28 de octubre, 2 y 15 de noviembre y 9 de diciembre de 1988. La reseña del debate general de la Comisión sobre el tema figura en las actas resumidas pertinentes (A/C.2/43/SR.21 a 26, 36 a 40 y 42).

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION

A. Proyecto de resolución A/C.2/43/L.16 y Rev.1

2. En la 26a. sesión, celebrada el 28 de octubre, el representante de China, en nombre de Alemania, República Federal de, Bangladesh, el Canadá, China, Chipre, Egipto, Malí, México, el Pakistán, Sierra Leona, el Uruguay y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/43/L.16) titulado "Fortalecimiento de la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación", que decía lo siguiente:

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en nueve partes (véase también A/43/915 y Add.1 a 2 y 4 a 8).

88-33160 9151a

/...

18P.

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo 1/,

Recordando asimismo sus otras resoluciones relativas a la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Recordando también la resolución 9/85 sobre la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 23° período de sesiones 2/,

Tomando nota con reconocimiento del llamamiento efectuado por el Consejo Mundial de la Alimentación en sus períodos de sesiones 13° y 14° para reforzar la cooperación técnica entre los países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, en particular en lo que se refiere a la producción de alimentos, el establecimiento de instituciones, la capacitación y el fomento de la capacidad de gestión, el desarrollo de agroindustrias y el comercio 3/,

Tomando nota con satisfacción del impulso que ya se ha dado a la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, en particular en los acuerdos tripartitos de cooperación entre instituciones y organizaciones internacionales, países desarrollados y países en desarrollo, así como en otros tipos de acuerdos existentes,

Reafirmando que la responsabilidad de promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación incumbe sobre todo a los propios países en desarrollo, que los países desarrollados y el sistema de las Naciones Unidas deben prestar asistencia y apoyo a esas actividades y que, además, el sistema de las Naciones Unidas debe desempeñar un papel importante como promotor y catalizador de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, de conformidad con el Plan de Acción de Buenos Aires,

---

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11, y corrección), cap. I.

2/ Véase el Informe de la Conferencia de la FAO, 23° período de sesiones, Roma, 9 a 28 de noviembre de 1985 (C 85/REP).

3/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/42/19) e *ibid.*, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/43/19).

/...

1. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones pertinentes contenidas en los informes del Consejo Mundial de la Alimentación sobre sus períodos de sesiones 13° y 14°;
2. Reafirma la importancia que la cooperación técnica entre los países en desarrollo tiene para el desarrollo socioeconómico de esos países en general y para su desarrollo agrícola en particular, así como para el fortalecimiento y el logro final de su autosuficiencia individual y colectiva;
3. Acoge con beneplácito los progresos realizados hasta el momento en la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, y subraya que esa cooperación debe llevarse a cabo de conformidad con los planes, objetivos y prioridades nacionales de desarrollo de los países en desarrollo de que se trate;
4. Afirma que los acuerdos tripartitos de cooperación pueden constituir un medio eficaz de promover la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, y acoge con satisfacción los progresos realizados hasta el momento a ese respecto;
5. Exhorta a los países en desarrollo a que, en el contexto de su responsabilidad fundamental de promover la cooperación técnica entre sí, concedan mayor importancia a su cooperación técnica en materia de agricultura y alimentación y fortalezcan y mejoren los mecanismos disponibles para esa cooperación en los planos nacional, subregional y regional, y en particular sus centros de coordinación nacionales, a fin de facilitar la coordinación de políticas y el intercambio de experiencias;
6. Insta a los países desarrollados a que, cuando lo soliciten los participantes en programas de cooperación técnica entre países en desarrollo, aporten asistencia financiera y técnica a tales programas en la esfera de la agricultura y la alimentación, participando, cuando proceda, en acuerdos tripartitos de cooperación;
7. Insta a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, así como a otras instituciones internacionales de desarrollo y de financiación, a que proporcionen más asistencia financiera y técnica para la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, y, en particular, a que fomenten la concertación de acuerdos tripartitos de cooperación y participen en ellos;
8. Recomienda que los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales de desarrollo y de financiación, de conformidad con sus mandatos respectivos, otorguen prioridad en sus programas de trabajo a la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación;

/...

9. Pide al Consejo Mundial de la Alimentación que continúe su labor de búsqueda de medios eficaces de cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación y que formule recomendaciones al respecto a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social;
10. Pide al Secretario General que en el informe sobre la cooperación técnica entre los países en desarrollo que ha de presentar a la Asamblea General en cumplimiento de la resolución 42/180, de 11 de diciembre de 1987, de la Asamblea, incluya información sobre la aplicación de la presente resolución, con recomendaciones sobre el fortalecimiento de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación."
3. En su 42a. sesión, celebrada el 15 de noviembre, a raíz de las consultas officiosas celebradas anteriormente, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.2/43/L.16/Rev.1) patrocinado por Alemania, República Federal de, el Canadá, China y Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).
4. En la misma sesión, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. José U. Fernandez (Filipinas), informó de los resultados de las consultas officiosas celebradas en torno al proyecto de resolución revisado y, en nombre de los patrocinadores, volvió a revisarlo oralmente, reemplazando en el párrafo 8 de la parte dispositiva la expresión "mandatos respectivos" por la expresión "respectivas esferas de competencia".
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/43/L.16/Rev.1 en su forma oralmente revisada (véase el párrafo 11, proyecto de resolución I).
6. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de China hizo una declaración (véase A/C.2/43/SR.42).

B. Proyectos de resolución A/C.2/43/L.26 y L.82

7. En la 30a. sesión, celebrada el 2 de noviembre, el representante de Túnez, hablando en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/43/L.26) titulado "Problemas alimentarios y agrícolas", que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en su resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, su resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980,

Recordando sus resoluciones sobre los problemas alimentarios y agrícolas, y en particular la resolución 41/191,

Reafirmando la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación 4/,

Subrayando la imperiosa necesidad de que las cuestiones alimentarias y agrícolas sigan ocupando el centro de la atención mundial,

Reafirmando también que los problemas alimentarios y agrícolas de los países en desarrollo deben examinarse en forma amplia en sus diferentes dimensiones, así como en sus perspectivas inmediatas, a corto plazo y a largo plazo,

Subrayando que la continua gravedad de la situación económica en Africa, incluida la persistencia de tendencias negativas en los sectores alimentario y agrícola, exige la acción urgente y decisiva de la comunidad internacional para acelerar y asegurar la plena aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 5/, como se destacó durante el examen de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción,

Tomando nota con preocupación de que las tensiones relacionadas con el comercio en los mercados agrícolas siguen siendo graves, en particular debido a la persistencia y, en algunos casos, a la intensificación de todas las formas de apoyo a la agricultura, incluidos los subsidios a la exportación y las limitaciones a la importación en los países desarrollados,

Reafirmando que el derecho a la alimentación es un derecho humano universal que debe garantizarse a todos los pueblos, y, en ese contexto, suscribiendo el principio general de que los alimentos no deben utilizarse como instrumento de presión política, sea en el ámbito nacional o en el internacional,

Gravemente preocupada por la agravación de la infestación de langostas y su propagación a varias regiones del mundo en desarrollo, en particular la reciente invasión de langostas en grandes regiones de Africa, que se describen en los informes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y por las graves consecuencias de la invasión para la agricultura y la producción de alimentos en los países de las regiones afectadas,

---

4/ Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

5/ Resolución S-13/2, anexo.

Acogiendo complacida la labor que está llevando a cabo el Sistema Mundial de Información y de Alerta Anticipada sobre la Alimentación y la Agricultura en la vigilancia de la situación mundial en materia de alimentos y el aviso anticipado a la comunidad internacional sobre problemas inminentes,

Preocupada por el hecho de que el proteccionismo creciente, la caída de los precios de los productos básicos, el deterioro de la relación de intercambio, el limitado acceso a los mercados para los productos de los países en desarrollo, el problema de la deuda externa de los países en desarrollo, y en particular el servicio de la deuda, y la pérdida global y la transferencia neta de recursos reales de los países en desarrollo han tenido un efecto negativo en el comercio agrícola internacional, en particular para los países en desarrollo,

1. Toma nota con preocupación de que el hambre y la malnutrición han venido aumentando desde la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974, de que el número de personas que padecen hambre y malnutrición ha aumentado en el decenio de 1980 y de que dista mucho de haberse alcanzado el objetivo central de la Conferencia Mundial de la Alimentación;
2. Acoge complacida las conclusiones y recomendaciones de la 14a. reunión ministerial del Consejo Mundial de la Alimentación, celebrada en Nicosia, (Chipre), del 23 al 26 de mayo de 1988, y en particular la Iniciativa de Chipre contra el Hambre en el Mundo, y exhorta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales a que ayuden plenamente al Consejo Mundial de la Alimentación en la realización de la Iniciativa;
3. Acoge con beneplácito el informe oral presentado por el Secretario General el 24 de octubre de 1988, relativo a las tendencias en los mercados internacionales de productos agrícolas, con especial referencia a la participación de los países en desarrollo;
4. Subraya la urgente necesidad de progresos sustanciales en el estímulo de la producción de alimentos en los países en desarrollo y la importancia de aumentar la producción nacional de alimentos, estimulando así el crecimiento económico nacional y el progreso social en esos países, en particular en África y en los países menos adelantados, y ayudando a resolver los problemas del hambre y la malnutrición de manera efectiva;
5. Insta en este contexto a los miembros de la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, a que tomen medidas decididas en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo aumentando la corriente de recursos, incluidas las corrientes en condiciones concesionarias, y aumentando su contribución a las organizaciones intergubernamentales;
6. Subraya la necesidad de que los países desarrollados aumenten sus compromisos de ayuda alimentaria y agrícola a los países en desarrollo y la necesidad de canalizar la asistencia por conducto de las organizaciones y los programas existentes;

/...

7. Pone de relieve que el suministro de ayuda alimentaria en el contexto de situaciones de emergencia resultantes, entre otras cosas, de desastres naturales debe reforzarse mediante asistencia adicional para la rehabilitación y el desarrollo a fin de ayudar a restablecer la capacidad de producción de alimentos y promover la autosuficiencia;

8. Hace un llamamiento a todos los Estados y los organismos internacionales e intergubernamentales interesados para que hagan un esfuerzo conjunto para mejorar la situación alimentaria y proteger los niveles nutricionales de los grupos afectados, en particular los grupos de bajos ingresos, especialmente durante la aplicación de programas de ajuste estructural;

9. Afirma que el aumento de la producción de alimentos en los países en desarrollo contribuirá en forma significativa a la erradicación de la pobreza y a la eliminación de la malnutrición, y recomienda que se asigne una prioridad más elevada al apoyo de la producción alimentaria en los esfuerzos de desarrollo nacional de dichos países;

10. Subraya que la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales ofrece una oportunidad única para establecer un sistema comercial más abierto, viable y duradero, para poner fin al inquietante incremento del proteccionismo y para someter la agricultura a las normas y disciplinas fortalecidas y operacionalmente eficaces del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, de conformidad con las partes pertinentes de la Declaración de Punta del Este, e insta a que se hagan esfuerzos concertados con ese fin en el próximo examen de mitad de período de las negociaciones comerciales multilaterales en Montreal (Canadá), teniendo en cuenta la necesidad de prever un trato especial y diferencial para los países en desarrollo, considerando sus objetivos de seguridad alimentaria y la necesidad de evitar consecuencias potencialmente adversas para esos países, en particular para los que importan alimentos;

11. Subraya además la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones pertinentes de la Declaración de Punta del Este relativas a los productos tropicales;

12. Subraya también la necesidad de mejorar las condiciones económicas mundiales con miras a instaurar la seguridad alimentaria en los países en desarrollo a nivel nacional, subregional y regional;

13. Exhorta a la comunidad internacional a que apoye la formación e investigación científica y tecnológica en los países en desarrollo para promover el desarrollo agrícola en esos países;

14. Exhorta a la comunidad internacional a que, mediante la aplicación de medidas concretas y eficaces, apoye y complemente los esfuerzos realizados por los gobiernos africanos para estimular la agricultura y la producción alimentaria y para aplicar plenamente el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;

/...

15. Insta a todos los Estados miembros del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que adopten medidas decisivas para que puedan concluir a tiempo las negociaciones sobre la tercera reposición de recursos del Fondo, con miras a facilitar su aprobación por el Consejo de Administración en enero de 1989 y para que de ese modo el Fondo pueda dar cumplimiento a su mandato de ayudar a los países en desarrollo a incrementar su producción alimentaria y aliviar la pobreza rural;

16. Hace un llamamiento para que se incrementen las contribuciones al Programa Especial del Fondo para los países africanos al sur del Sáhara afectados por la sequía y la desertificación;

17. Hace asimismo un llamamiento a la comunidad internacional para que haga contribuciones generosas al Programa Mundial de Alimentos con objeto de que se pueda alcanzar el objetivo de las promesas de contribuciones para el período 1989-1990 estipulado en la resolución 42/164 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987, y de que el Programa pueda proseguir sus actividades en apoyo de las inversiones de capital y para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia;

18. Toma nota de la octava reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento para el período comprendido entre el 1° de julio de 1987 y el 30 de junio de 1990, que alcanza un total de 12.400 millones de dólares, y subraya la necesidad de aprovechar esos recursos para el desarrollo de la alimentación y la agricultura;

19. Subraya la necesidad de una acción internacional coordinada para abordar los problemas a largo plazo de la lucha contra las plagas migratorias, particularmente en Africa, e insta a los donantes a que sigan asignando gran prioridad a la aplicación y coordinación de los programas de lucha de emergencia por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como a las medidas a más largo plazo contra saltamontes y langostas que actualmente afectan a extensas superficies de Africa y también a otras regiones del mundo en desarrollo, y a que sigan dispuestos a proporcionar asistencia financiera y técnica inmediata a los países afectados;

20. Toma nota del establecimiento, en el marco del Consejo Mundial de la Alimentación, del grupo consultivo oficioso para la aplicación de la Iniciativa de Chipre contra el Hambre en el Mundo, y exhorta a todos los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que participen activamente en la labor del grupo con objeto de:

a) Examinar y evaluar las políticas e instrumentos de que actualmente se dispone para luchar contra el hambre y la malnutrición crónicas en los países en desarrollo, especialmente en los países de ingresos bajos deficitarios en alimentos, y determinar las razones y los obstáculos que puedan haber reducido sus efectos;

b) Examinar medidas concretas y realistas que puedan dar mayor eficacia a las políticas y a los instrumentos existentes;

/...

c) Determinar iniciativas viables;

d) Recomendar medidas para una lucha más eficaz contra el hambre y la malnutrición;

21. Pide al Presidente del Consejo Mundial de la Alimentación que presente al Consejo, en su 15° período de sesiones ministerial, un informe orientado hacia la adopción de medidas sobre la Iniciativa de Chipre contra el Hambre en el Mundo;

22. Insta al Consejo Mundial de la Alimentación a que, ateniéndose a su mandato, siga haciendo lo siguiente:

a) Evaluar las consecuencias generales de los programas de ajuste estructural en los países en desarrollo en los niveles de nutrición de sus poblaciones, especialmente entre los niños y los grupos de bajos ingresos, y sugerir medidas correctivas a ese respecto, con inclusión de medios de estimular el suministro de recursos para eliminar los sufrimientos de esos grupos;

b) Evaluar las consecuencias de la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas y tropicales en todos los países y especialmente en las actividades de seguridad alimentaria y desarrollo de los países en desarrollo y, a ese respecto, mantener un interés activo en la marcha y los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

c) Fomentar actividades relativas a la seguridad alimentaria, el comercio agrícola y la cooperación regional y Sur-Sur en materia de alimentación y agricultura, dentro del contexto del crecimiento económico y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

d) Estimular el progreso y contribuir más activamente a la plena aplicación de la política y los componentes de programa en materia alimentaria del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;

23. Insta al Consejo Mundial de la Alimentación a que siga cumpliendo una función de liderazgo en la tarea de sensibilizar a la comunidad internacional respecto de la naturaleza, la amplitud, las causas y las consecuencias del hambre y la malnutrición y a que recomiende políticas prácticas adecuadas para ponerles remedio;

24. Pide al Secretario General que, en consulta con el Consejo Mundial de la Alimentación, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, un informe amplio y actualizado sobre las tendencias del mercado internacional de productos agrícolas y tropicales y sobre la liberalización del comercio agrícola internacional, junto con sugerencias sobre medios para incrementar la participación de los países en

/...

desarrollo en dicho comercio, evitando al mismo tiempo las consecuencias potencialmente nocivas a corto plazo para los países en desarrollo, y en particular para los que importan alimentos."

8. En la 48a. sesión, celebrada el 9 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. José U. Fernández (Filipinas), presentó un proyecto de resolución (A/C.2/43/L.82) titulado "Problemas alimentarios y agrícolas", elaborado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en torno al proyecto de resolución A/C.2/43/L.26, revisado oralmente en el último párrafo del preámbulo eliminando los corchetes y añadiendo después de la expresión "el servicio de la deuda" y la frase "la salida neta de recursos financieros de los países en desarrollo en su conjunto".
9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/43/L.82 en su forma oralmente revisada (véase el párrafo 11, proyecto de resolución II).
10. Dado que la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/43/L.82, el proyecto de resolución A/C.2/43/L.26 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISION

11. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### PROYECTO DE RESOLUCION I

##### Fortalecimiento de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación

##### La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo 6/,

Recordando asimismo sus otras resoluciones relativas a la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Recordando también la resolución 9/85 sobre la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 23° período de sesiones 7/,

---

6/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11, y corrección), cap. I.

7/ Véase Informe de la Conferencia de la FAO, 23° período de sesiones, Roma, 9 a 28 de noviembre de 1985 (C 85/REF).

Tomando nota con reconocimiento de que el Consejo Mundial de la Alimentación en sus períodos de sesiones 13° y 14° pidió que se fortaleciera aún más la cooperación técnica entre los países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, en particular en lo que se refiere a la producción de alimentos, el establecimiento de instituciones, la capacitación y el fomento de la capacidad de gestión y el desarrollo de agroindustrias y el comercio 8/,

Tomando nota con interés de los progresos ya logrados en la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, en particular en los acuerdos tripartitos y otros acuerdos de cooperación existentes entre instituciones y organizaciones internacionales, y entre países desarrollados y países en desarrollo,

Reconociendo los conocimientos prácticos y la capacidad técnica acumulados por los países en desarrollo en las esferas de la agricultura y la alimentación y la producción de alimentos,

Reafirmando que la responsabilidad de promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación incumbe sobre todo a los propios países en desarrollo, que los países desarrollados y el sistema de las Naciones Unidas deben prestar asistencia y apoyo a esas actividades y que, además, el sistema de las Naciones Unidas debe desempeñar un papel importante como promotor y catalizador de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, de conformidad con el Plan de Acción de Buenos Aires,

1. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones pertinentes contenidas en los informes del Consejo Mundial de la Alimentación sobre sus períodos de sesiones 13° y 14° 8/;

2. Reafirma el papel y la importancia que la cooperación técnica entre los países en desarrollo tienen para el desarrollo socioeconómico de esos países en general y para su desarrollo agrícola en particular, así como para el fortalecimiento y el logro final de su autosuficiencia individual y colectiva;

3. Acoge con beneplácito los progresos realizados hasta el momento en la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, y subraya que esa cooperación debe llevarse a cabo de conformidad con los planes, objetivos y prioridades nacionales de desarrollo de los países en desarrollo de que se trate;

---

8/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/42/19) e ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/43/19).

4. Afirma que los acuerdos tripartitos y otros acuerdos de cooperación vigentes constituyen un medio eficaz de promover la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, en particular en la producción de alimentos, y acoge con satisfacción los progresos realizados hasta el momento a ese respecto;

5. Exhorta a los países en desarrollo a que, en el contexto de su responsabilidad fundamental de promover la cooperación técnica entre sí, concedan mayor importancia a su cooperación técnica en materia de agricultura y alimentación y fortalezcan y mejoren los mecanismos disponibles para esa cooperación en los planos nacional, subregional y regional, y en particular sus centros de coordinación nacionales, a fin de facilitar la coordinación de políticas y el intercambio de experiencias;

6. Insta a los países desarrollados a que, cuando lo soliciten los participantes en programas de cooperación técnica entre países en desarrollo, aporten asistencia financiera y técnica a tales programas en la esfera de la agricultura y la alimentación, participando, cuando proceda, en acuerdos tripartitos y otros acuerdos de cooperación;

7. Insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, así como a otras instituciones internacionales de desarrollo y de financiación, a que proporcionen más asistencia financiera y técnica para la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación, y, en particular, a que fomenten la concertación de acuerdos tripartitos y otros acuerdos de cooperación y participen en ellos;

8. Recomienda que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales de desarrollo y financiación, de conformidad con sus respectivas esferas de competencia, otorguen prioridad en sus programas de trabajo a la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación;

9. Pide al Consejo Mundial de la Alimentación que continúe su labor de búsqueda de medios eficaces de cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación y que formule recomendaciones al respecto a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social;

10. Pide al Secretario General que en el informe sobre la cooperación técnica entre los países en desarrollo que ha de presentar a la Asamblea General en cumplimiento de la resolución 42/180, de 11 de diciembre de 1987, incluya información sobre la aplicación de la presente resolución, con recomendaciones sobre el fortalecimiento de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación.

/...

PROYECTO DE RESOLUCION II

Problemas alimentarios y agrícolas

La Asamblea General.

Recordando la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en su resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, su resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980,

Recordando también sus resoluciones sobre los problemas alimentarios y agrícolas, en particular la resolución 41/191, de 8 de diciembre de 1986,

Reafirmando la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación 9/,

Subrayando la imperiosa necesidad de que las cuestiones alimentarias y agrícolas sigan ocupando el centro de la atención mundial,

Reafirmando que los problemas alimentarios y agrícolas de los países en desarrollo deben examinarse en forma amplia en sus diferentes dimensiones, así como en sus perspectivas inmediatas, a corto plazo y a largo plazo,

Subrayando que la continua gravedad de la situación económica en Africa, incluida la persistencia de tendencias negativas en los sectores alimentario y agrícola, exige la acción urgente y decisiva de la comunidad internacional para acelerar y asegurar la plena aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 10/, como se destacó durante el examen de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción,

Acogiendo con satisfacción el apoyo prestado por la comunidad internacional de donantes al desarrollo agrícola de los países en desarrollo, así como los esfuerzos de estos países por lograr su desarrollo alimentario y agrícola,

---

9/ Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

10/ Resolución S-13/2, anexo.

Tomando nota con preocupación de que las tensiones relacionadas con el comercio en los mercados agrícolas siguen siendo graves, en particular debido a la persistencia y, en algunos casos, a la intensificación de todas las formas de apoyo a la agricultura, incluidos los subsidios a la exportación y las limitaciones a la importación, como han señalado los ministros de los gobiernos de los Estados miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en su reunión celebrada en París los días 18 y 19 de mayo de 1988,

Reafirmando que el derecho a la alimentación es un derecho humano universal que debe garantizarse a todos los pueblos, y, en ese contexto, suscribiendo el principio general de que los alimentos no deben utilizarse como instrumento de presión política, sea en el ámbito nacional o en el internacional,

Gravemente preocupada por el empeoramiento de la infestación de langostas y su propagación a varias regiones del mundo en desarrollo, en particular la reciente infestación en grandes regiones de Africa, que se describen en los informes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y por las graves consecuencias de la infestación para la agricultura y la producción de alimentos en los países de las regiones afectadas,

Acogiendo complacida la labor que está llevando a cabo el Sistema Mundial de Información y de Alerta Anticipada sobre la Alimentación y la Agricultura en la vigilancia de la situación mundial en materia de alimentos y el aviso anticipado a la comunidad internacional sobre problemas inminentes,

Preocupada por el hecho de que, pese a algunas mejoras logradas en 1987, las economías de los países en desarrollo sigan sufriendo las consecuencias de la depresión de los precios de los productos básicos, el proteccionismo, el deterioro de la relación de intercambio, el aumento de las obligaciones relacionadas con el servicio de la deuda y la salida neta de recursos financieros de los países en desarrollo en su conjunto, que han tenido un efecto negativo en el comercio agrícola internacional, en particular para los países en desarrollo,

1. Toma nota con preocupación de que el hambre y la malnutrición han venido aumentando desde la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974, de que el número de personas que padecen hambre y malnutrición ha aumentado en el decenio de 1980 y de que dista mucho de haberse alcanzado el objetivo central de la Conferencia Mundial de la Alimentación;

2. Acoge complacida las conclusiones y recomendaciones de la 14a. reunión ministerial del Consejo Mundial de la Alimentación, celebrada en Nicosia del 23 al 26 de mayo de 1988 11/, y en particular la Iniciativa de

---

11/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/43/19), primera parte.

Chipre contra el Hambre en el Mundo 12/, y exhorta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales a que ayuden plenamente al Consejo Mundial de la Alimentación en la realización de la Iniciativa;

3. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre las tendencias en los mercados internacionales de productos agrícolas, con especial referencia a la participación de los países en desarrollo 13/;

4. Subraya la urgente necesidad de lograr progresos sustanciales en el estímulo de la producción de alimentos en los países en desarrollo y la importancia de aumentar la producción nacional de alimentos, estimulando así el crecimiento económico nacional y el progreso social en esos países, en particular en Africa y en los países menos adelantados, y ayudando a resolver los problemas del hambre y la malnutrición de manera efectiva;

5. Insta en este contexto a los miembros de la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a que tomen medidas decididas en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo aumentando la corriente de recursos, incluidas las corrientes en condiciones concesionarias destinadas al desarrollo agrícola, y aumentando su contribución a las organizaciones intergubernamentales;

6. Subraya la necesidad de que los países donantes aumenten sus compromisos de ayuda alimentaria y agrícola a los países en desarrollo y la necesidad de canalizar la asistencia por conducto de las organizaciones y los programas existentes;

7. Pone asimismo de relieve que el suministro de ayuda alimentaria en el contexto de situaciones de emergencia resultantes, entre otras cosas, de desastres naturales debe reforzarse mediante asistencia adicional para la rehabilitación y el desarrollo a fin de ayudar a restablecer la capacidad de producción de alimentos y la autosuficiencia;

8. Hace un llamamiento a todos los Estados y las organizaciones internacionales e intergubernamentales interesados para que hagan un esfuerzo conjunto para mejorar la situación alimentaria y proteger los niveles nutricionales de los grupos afectados, en particular los grupos de bajos ingresos, especialmente durante la aplicación de programas de ajuste estructural;

9. Afirma que el aumento de la producción de alimentos en los países en desarrollo contribuirá en forma significativa a la erradicación de la pobreza y a la eliminación de la malnutrición, y recomienda que se asigne una prioridad más elevada al apoyo de la producción alimentaria en los esfuerzos de desarrollo nacional de dichos países, a fin de asegurar un suministro y una distribución adecuados de los alimentos;

---

12/ Ibid., secc. II.

13/ E/1988/70.

10. Subraya que la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales ofrece una oportunidad única para establecer un sistema comercial más abierto, viable y duradero, para poner fin al inquietante aumento del proteccionismo y para someter la agricultura a las normas y disciplinas fortalecidas y operacionalmente eficaces del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, de conformidad con las partes pertinentes de la Declaración de Punta del Este, e insta a que se hagan esfuerzos concertados con este fin en el próximo examen de mitad de período de las negociaciones comerciales multilaterales en Montreal (Canadá), teniendo en cuenta la necesidad de prever un trato especial y diferencial para los países en desarrollo, considerando sus objetivos de seguridad alimentaria y la necesidad de evitar consecuencias potencialmente adversas para esos países, en particular para los que importan alimentos, teniendo presentes los beneficios generales de la liberalización del comercio;

11. Subraya la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones pertinentes de la Declaración de Punta del Este relativas a los productos tropicales;

12. Subraya también la necesidad de mejorar las condiciones económicas mundiales con miras a instaurar la seguridad alimentaria en los países en desarrollo a nivel nacional, subregional y regional;

13. Exhorta a la comunidad internacional a que apoye la formación e investigación científica y tecnológica en los países en desarrollo a fin de promover el desarrollo agrícola en esos países, y destaca la necesidad urgente de fortalecer la cooperación internacional en la esfera de la transferencia de tecnología agrícola y de facilitar el libre intercambio de información sobre experiencias y tecnología relativas a la producción, elaboración y almacenamiento de alimentos;

14. Exhorta también a la comunidad internacional a que, mediante la aplicación de medidas concretas y eficaces, apoye y complemente los esfuerzos realizados por los gobiernos africanos para estimular la agricultura y la producción alimentaria y para aplicar plenamente el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;

15. Insta a todos los Estados miembros del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que adopten medidas decisivas para que puedan concluir a tiempo las negociaciones sobre la tercera reposición de recursos del Fondo, con miras a facilitar su aprobación por el Consejo de Administración del Fondo en enero de 1989 y para que de ese modo éste pueda dar cumplimiento a su mandato de ayudar a los países en desarrollo a incrementar su producción alimentaria y aliviar la pobreza rural, y hace con ese propósito un llamamiento a todas las partes para que hagan todos los esfuerzos a su alcance con miras a lograr la meta general establecida para la reposición;

16. Toma nota con satisfacción de que las metas del Programa Especial del Fondo para los países africanos al sur del Sáhara afectados por la sequía y la desertificación se han cumplido y hace un llamamiento para que aumenten las contribuciones al Fondo;

/...

17. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que haga contribuciones generosas al Programa Mundial de Alimentos con objeto de que se pueda alcanzar el objetivo de las promesas de contribuciones para el período 1989-1990 estipulado en la resolución 42/164 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987, y de que el Programa pueda proseguir sus actividades en apoyo de las inversiones de capital y para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia;
18. Toma nota con reconocimiento de la octava reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento para el período comprendido entre el 1° de julio de 1987 y el 30 de junio de 1990, que alcanza un total de 12.400 millones de dólares, y subraya la necesidad de aprovechar esos recursos para el desarrollo de la alimentación y la agricultura;
19. Subraya la necesidad de una acción internacional coordinada para abordar los problemas a largo plazo de la lucha contra las plagas migratorias, particularmente en Africa, y, tras expresar su agradecimiento por el apoyo prestado por los donantes y reconocer los esfuerzos realizados por los países afectados en la lucha contra la plaga de saltamontes y de langosta, insta a los donantes a que sigan asignando gran prioridad a la aplicación y coordinación de los programas de lucha de emergencia por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como a medidas a más largo plazo, contra el saltamontes y la langosta que afectan actualmente a extensas superficies de Africa y también a otras regiones del mundo en desarrollo, y a que sigan dispuestos a proporcionar asistencia financiera y técnica inmediata a los países afectados;
20. Toma nota del establecimiento, en el marco del Consejo Mundial de la Alimentación, del grupo consultivo oficioso para la aplicación de la Iniciativa de Chipre contra el Hambre en el Mundo, y exhorta a todos los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que participen activamente en la labor del grupo con objeto de:
- a) Examinar y evaluar las políticas e instrumentos de que actualmente se dispone para luchar contra el hambre y la malnutrición crónicas en los países en desarrollo, especialmente en los países de ingresos bajos deficitarios en alimentos, y determinar las razones y los obstáculos que puedan haber reducido sus efectos;
  - b) Examinar medidas concretas y realistas que puedan dar mayor eficacia a las políticas y a los instrumentos existentes;
  - c) Determinar iniciativas viables;
  - d) Recomendar medidas para una lucha más eficaz contra el hambre y la malnutrición;
21. Fide al Presidente del Consejo Mundial de la Alimentación que presente al Consejo, en su 15° período de sesiones ministerial, un informe orientado hacia la adopción de medidas sobre la Iniciativa de Chipre contra el Hambre en el Mundo;

/...

22. Insta al Consejo Mundial de la Alimentación a que, ateniéndose a su mandato:

a) Siga evaluando las consecuencias generales de los programas de ajuste estructural en los países en desarrollo en los niveles de nutrición de sus poblaciones, especialmente entre los niños y los grupos de bajos ingresos, y sugiera medidas correctivas a ese respecto, con inclusión de medios de estimular el suministro de recursos para eliminar los sufrimientos de esos grupos;

b) Siga evaluando las consecuencias de la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas y tropicales en todos los países y especialmente en las actividades de seguridad alimentaria y desarrollo de los países en desarrollo y, a ese respecto, mantenga un interés activo en la marcha y los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

c) Siga fomentando la realización de actividades relativas a la seguridad alimentaria y el comercio agrícola y la cooperación regional y Sur-Sur en materia de alimentación y agricultura, dentro del contexto del crecimiento económico y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

d) Siga estimulando el progreso y contribuyendo más activamente a la plena aplicación de la política y los componentes relativos a cuestiones alimentarias del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;

23. Insta también al Consejo Mundial de la Alimentación a que siga cumpliendo una función de liderazgo en la tarea de sensibilizar a la comunidad internacional respecto de la naturaleza, la amplitud, las causas y las consecuencias del hambre y la malnutrición y a que recomiende políticas prácticas adecuadas para poner fin a esos problemas;

24. Pide al Secretario General que, en consulta con el Consejo Mundial de la Alimentación, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, un informe amplio y actualizado sobre las tendencias del mercado internacional de productos agrícolas y tropicales y sobre la liberalización del comercio agrícola internacional, junto con sugerencias sobre medios para incrementar la participación de los países en desarrollo en dicho comercio, evitando al mismo tiempo las consecuencias potencialmente nocivas a corto plazo para los países en desarrollo, y en particular para los que importan alimentos.

-----